

AÑO CIII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
JUEVES 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
80 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil”.

### INDICE

H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA  
Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. Presupuesto de Egresos

### CONTENIDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO

#### DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

### TRANSITORIOS

### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En obediencia con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Matehuala, S.L.P.

El Municipio de Matehuala es una entidad de derecho público con autonomía plena y patrimonio propio de acuerdo a lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Constitución Pública del Estado de San Luis Potosí.

El presente proyecto contribuirá en alcanzar beneficios para la población Matehualense, además gestionará ante los dos entes de gobierno estatal y federal, siempre alineados al marco de desarrollo según el plan estatal de San Luis Potosí.

El presupuesto de egresos 2021 está diseñado para que nuestro Municipio sea una base para que futuras administraciones no tengan la necesidad de realizar inversiones para los servicios públicos municipales, que sin duda alguna, su desembolso representaría no cumplir con algunos objetivos.

Sin duda el ejercicio responsable de los recursos públicos continuará permitiendo al Municipio de Matehuala proveer de beneficios ejercidos con recursos provenientes de ingresos municipales y federales. Anteponiendo siempre que se respetará el principio de responsabilidad fiscal y equilibrio presupuestario, esto dando origen a un gobierno que proporciona un ejercicio de gasto transparente, eficiente, austero y eficaz, cuidando la economía para cada concepto, proyectadas para el año 2021, toda vez que se toma en cuenta las principales variables financieras que surgirán por el comportamiento de la economía del país.

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Matehuala, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

### **Política de gasto**

Para la realización del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 de este Municipio de Matehuala, y con el firme objetivo de obtener un gasto público razonable, se tomaron en consideración diversos aspectos que actualmente y ante el contexto de insuficiencia se consideran de suma importancia para el manejo y aplicación de los recursos públicos como lo son la transparencia y rendición de cuentas, la armonización contable y control presupuestal, siempre apegados a las legislaciones vigentes que regulan a los mismos.

Es así que a través de estas y otras consideraciones se proyecta generar y brindar información objetiva y veraz a la ciudadanía a través de la ejecución transparente de los recursos públicos y con ello poder evaluar el trabajo y resultados de la gestión gubernamental.

### **Estimación de los egresos**

Se estima para el año 2021 un egreso por un monto de \$298,820,053.30 (Doscientos noventa y ocho millones ochocientos veinte mil cincuenta y tres pesos 30/100 M. N.) mismo importe considerado en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala S. L. P., con lo cual se busca alcanzar un punto de equilibrio entre el ingreso y egreso, y así dar seguimiento al propósito de la administración pública que busca lograr el bien común de la población.

### **Metas y objetivos**

Llevar a cabo la planeación estratégica de los programas y/o proyectos que se realizaran durante el año, para alcanzar la eficacia y eficiencia en el gasto público municipal, aplicando políticas que favorezcan el ejercicio óptimo del presupuesto de egresos.

Obtener, controlar y medir los resultados para lograr de manera continua el éxito de las metas previstas.

Coordinar con las unidades administrativas la ejecución del presente presupuesto con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento de este ente público.

Permanecer dentro del cumplimiento de las normativas vigentes que nos gobiernan y sancionan como Administración Pública Municipal en materia de transparencia, rendición de cuentas y armonización contable entre otras, permitiéndonos de esta forma brindar confianza a los habitantes de Matehuala.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matehuala, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
 DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I  
 Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente

de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matehuala, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$ 298, 820,053.30 (Doscientos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Veinte Mil Cincuenta y Tres Pesos 30/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>172,434,004.50</b>
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	33,199,853.70



No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>172,434,004.50</b>
15	Recursos federales	139,234,150.80
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>126,386,048.80</b>
25	Recursos federales	126,386,048.80
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>298,820,053.30</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	225,091,277.87
2	Gasto de Capital	67,752,375.43
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	5,976,400.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>298,820,053.30</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>110,171,742.83</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>82,952,600.60</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	632,322.43	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		

1131	SUELDO BASE	82,320,278.17	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>4,500,000.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,500,000.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>15,489,141.47</b>	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	1,645,161.96	
1322	PRIMA DOMINICAL	707,282.91	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,282,932.87	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	1,853,763.73	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,084,980.48</b>	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	999,999.96	
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	84,980.52	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>500,000.04</b>	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	500,000.04	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>5,645,020.24</b>	
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	5,645,020.24	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>30,320,510.53</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>3,137,322.38</b>	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,268,211.42	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	54,620.16	

2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	887,026.92	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	525,459.85	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	400,109.64	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,894.39	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>139,343.93</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	131,142.69	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	6,894.55	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	642.33	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	664.36	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>2,569,240.48</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,657.45	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,098,312.74	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	18,370.90	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	29,332.47	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		

2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,989.09	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,169,609.25	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	230,706.85	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	17,261.73	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>1,990,889.11</b>	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	838.90	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,593,111.99	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	362,879.77	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	8,438.19	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	25,620.26	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>19,037,526.11</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,037,526.11	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,892,391.09</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,732,247.01	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	150,365.16	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	9,778.92	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>248,181.82</b>	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		

2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	35,454.55	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	212,727.27	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,305,615.61</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	615,858.90	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,246.08	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	163.64	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	59,917.78	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	593,142.75	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	34,286.46	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>81,273,801.47</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>30,296,552.13</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	28,876,440.19	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	30,159.28	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00	

3130	AGUA		
3131	AGUA	817,348.36	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	266,111.75	
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	237,778.91	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	0.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	68,713.64	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>115,670.32</b>	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,575.77	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,094.55	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>5,957,627.87</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	33,091.63	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,751.58	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,920,784.66	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>212,791.92</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		

3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	22,253.33	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	15,526.32	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	175,012.27	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>9,680,602.05</b>	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,114,001.62	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	632.73	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	73,553.33	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,541,305.24	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	944,022.58	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	7,086.55	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>995,939.35</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	995,939.35	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>425,236.10</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	16,570.50	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	79,979.45	

3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	328,686.15	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>132,333.11</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	53,815.10	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	78,518.01	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>33,457,048.62</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	102,938.18	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	3,011,293.09	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	2,746.91	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	89,476.36	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	30,250,594.08	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>3,325,223.04</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>3,325,223.04</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,090,391.77	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	13,090.91	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	221,740.36	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>	



<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>10,108,361.44</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>930,273.47</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	64,917.82	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	163,333.92	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	702,021.73	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>300,584.40</b>	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	300,584.40	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>7,721,167.27</b>	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	7,654,000.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	67,167.27	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>389,769.66</b>	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	389,769.66	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>150,748.36</b>	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	54,322.90	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	11,454.55	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	16,636.36	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	68,334.55	

<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		<b>0.00</b>
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS		0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>0.00</b>
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>615,818.28</b>
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE		615,818.28
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>53,844,013.99</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>5,036,175.35</b>
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		2,015,872.69
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS		3,020,302.66
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>37,199,298.70</b>
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		37,199,298.70
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>		<b>11,608,539.94</b>
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL		4,204,872.68
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO		200,000.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO		1,000,000.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA		4,903,667.26

6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,300,000.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>3,800,000.00</b>
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>3,800,000.00</b>	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES		
7911	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	3,800,000.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>5,976,400.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>5,976,400.00</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	5,976,400.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>298,820,053.30</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>298,820,053.30</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>298,820,053.30</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>298,820,053.30</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>298,820,053.30</b>
<b>3.1.1.1.1</b>	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	298,820,053.30
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>298,820,053.30</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>240,578,084</b>
1.1	Legislación	0
1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	66,037
1.4	Relaciones Exteriores	0
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	188,379,203
1.6	Defensa	0
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	50,119,687
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	2,013,156
1.9	Otros Servicios Generales	0
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>52,265,570</b>
2.1	Protección Ambiental	5,500,000
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	37,715,171
2.3	Salud	100,000
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,036,020
2.5	Educación	5,392,639
2.6	Protección Social	2,300,000
2.7	Otros Asuntos Sociales	221,740
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>0</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0
3.7	Turismo	0
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>5,976,400</b>

4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	5,976,400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 298,820,053</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0
Otros Subsidios	<b>U</b>	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>289,043,653</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	289,043,653
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0
Promoción y fomento	<b>F</b>	0
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	0
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0
<b>Compromisos</b>		<b>3,800,000</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0
Desastres Naturales	<b>N</b>	3,800,000
<b>Obligaciones</b>		<b>0</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0

Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	C	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	D	0
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	H	5,976,400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 298,820,053</b>

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>171,265,060.59</b>
1.1.1	Impuestos	16,437,938.15	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	16,761,915.55	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	138,065,206.89	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>127,554,992.71</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	

1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	127,554,992.71	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>298,820,053.30</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>235,199,639.31</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	231,874,416.27	
2.1.1.1	Remuneraciones	110,171,742.83	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	121,702,673.44	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,325,223.04	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>57,644,013.99</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	53,844,013.99	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	

2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	3,800,000.00	
<b>Total del Gasto</b>			<b>292,843,653.30</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0.00	
3.1.1.1.4	Disminución de Documentos por Cobrar	0.00	
3.1.1.1.4.1	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>5,976,400.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	5,976,400.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
<b>Total Financiamiento</b>			<b>5,976,400.00</b>

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$500,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
-GRUPOS VULNERABLES	\$100,000.00
-COMUNIDADES INDÍGENAS	\$100,000.00
-JÓVENES	\$100,000.00
-MUJERES Y HOMBRES	\$100,000.00
-MIGRANTES	\$100,000.00



Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$200,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
-NIÑAS Y NIÑOS	\$100,000.00
-ADOLESCENTES	\$100,000.00

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	3,800,000.00	Población del Municipio de Matehuala	RECURSO FEDERAL
<b>Total</b>	<b>3,800,000.00</b>		

Artículo 30. El Municipio de Matehuala no ha contemplado gasto en el presente presupuesto de egresos que cuente con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, por tal razón se muestra a continuación con importes en ceros:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 869 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas de la administración pública municipal**

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	HONORARIOS ASIMILABLES	HONORIFICO	PENSIONADO
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1				
ALUMBRADO PUBLICO	DIRECTOR	1	1					
ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRICISTA	8		5	3			
ALUMBRADO PUBLICO	ING AUXILIAR	1		1				
ALUMBRADO PUBLICO	JEFE OPERATIVO	1		1				
ALUMBRADO PUBLICO	OPERADOR DE MAQ	1		1				
ALUMBRADO PUBLICO	SUPERVISOR	2		2				
<b>SUMA</b>		<b>15</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>3</b>			
APOYO A INSTITUCIONES	AUXILIAR	3		1	2			
APOYO A INSTITUCIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4		4				
APOYO A INSTITUCIONES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1		1				
APOYO A INSTITUCIONES	CHOFER	1			1			
APOYO A INSTITUCIONES	ENFERMERO	3			3			
APOYO A INSTITUCIONES	INTENDENTE	1		1				
APOYO A INSTITUCIONES	MANTENIMIENTO	1		1				
APOYO A INSTITUCIONES	SECRETARIA	2		1	1			
APOYO A INSTITUCIONES	TERAPEUTA	1				1		

APOYO A INSTITUCIONES	VELADOR	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>18</b>		<b>10</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		3				
<b>SUMA</b>		<b>3</b>		<b>3</b>				
ATENCION A LA JUVENTUD	COORDINADOR	1	1					
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>					
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR	1			1			
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4		1	1	2		
CATASTRO MUNICIPAL	ENCARGADO DEL DESPACHO	1	1					
CATASTRO MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1				
CATASTRO MUNICIPAL	SECRETARIA	3		3				
CATASTRO MUNICIPAL	SUPERVISOR	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>11</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1			
COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR	1	1					
COMUNICACION SOCIAL	SECRETARIA	1		1				
<b>SUMA</b>								
CONTRALORIA	AUXILIAR	1			1			
CONTRALORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		2	1			
CONTRALORIA	AUXILIAR DE ASUNTOS JURIDICOS	1			1			
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1					
CONTRALORIA	SECRETARIA	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>7</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>			
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	3		1	2			
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6		6				
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1					
DESARROLLO SOCIAL	ING AUXILIAR	1			1			
DESARROLLO SOCIAL	INTENDENTE	1		1				

DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		1	1			
DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE PROYECTOS	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>15</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>4</b>			
ECOLOGIA	ALMACENISTA	1		1				
ECOLOGIA	AUXILIAR	5		5				
ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1				
ECOLOGIA	AYUDANTE	2		1	1			
ECOLOGIA	AYUDANTE DE ALBAÑIL	2		2				
ECOLOGIA	AYUDANTE DE BACHEO	1		1				
ECOLOGIA	AYUDANTE DE LIMPIA	3		1	2			
ECOLOGIA	CHOFER	1		1				
ECOLOGIA	JARDINERO	6		6				
ECOLOGIA	MANTENIMIENTO	3		3				
ECOLOGIA	PODADOR	3		3				
ECOLOGIA	SECRETARIA	1		1				
ECOLOGIA	SUPERVISOR	1			1			
<b>SUMA</b>		<b>30</b>		<b>26</b>	<b>4</b>			
ESTADISTICA E INFORMATICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2			
<b>SUMA</b>								
FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR	1	1					
FOMENTO AGROPECUARIO	SECRETARIA	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				
FOMENTO CULTURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7		1	1	5		
FOMENTO CULTURAL	INTENDENTE	2		1	1			
FOMENTO CULTURAL	SECRETARIA	1		1				
FOMENTO CULTURAL	TALLERISTA	14				14		
FOMENTO CULTURAL	VELADOR	1			1			
<b>SUMA</b>		<b>25</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>19</b>		
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1			

FOMENTO DEPORTIVO	RESPONSABLE ESTADIO	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>2</b>		<b>1</b>	<b>1</b>			
FOMENTO EDUCATIVO	AUXILIAR	1		1				
FOMENTO EDUCATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		1	1			
FOMENTO EDUCATIVO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5		5				
FOMENTO EDUCATIVO	DIRECTOR	1	1					
FOMENTO EDUCATIVO	SECRETARIA	2		2				
FOMENTO EDUCATIVO	TERAPEUTA	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>12</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>			
FOMENTO INDUSTRIAL Y DESARROLLO ECONOMIC	AUXILIAR	1			1			
FOMENTO INDUSTRIAL Y DESARROLLO ECONOMIC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		3				
FOMENTO INDUSTRIAL Y DESARROLLO ECONOMIC	DIRECTOR	1	1					
<b>SUMA</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>			
INSPECCION GENERAL DE ALCOHOLES Y COMERC	AUXILIAR	2			2			
INSPECCION GENERAL DE ALCOHOLES Y COMERC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2				
INSPECCION GENERAL DE ALCOHOLES Y COMERC	AUXILIAR OFNA	1		1				
INSPECCION GENERAL DE ALCOHOLES Y COMERC	DIRECTOR	1	1					
INSPECCION GENERAL DE ALCOHOLES Y COMERC	INSPECTOR	2		1	1			
INSPECCION GENERAL DE ALCOHOLES Y COMERC	SUPERVISOR	1		1				

INSPECCION GENERAL DE ALCOHOLES Y COMERC	VIGILANTE	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>10</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>3</b>			
INSTANCIA DE LA MUJER	SECRETARIA	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>1</b>		<b>1</b>				
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10		4	6			
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1					
OBRAS PUBLICAS	ING AUXILIAR	1			1			
OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR	1				1		
OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>14</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	1		1				
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10		7		3		
OFICIALIA MAYOR	AYUDANTE DE LIMPIA	1		1				
OFICIALIA MAYOR	INTENDENTE	4		4				
OFICIALIA MAYOR	JURIDICO	1				1		
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	1	1					
<b>SUMA</b>		<b>18</b>	<b>1</b>	<b>13</b>		<b>4</b>		
PENSIONADOS	PENSIONADO	129						129
<b>SUMA</b>								
PLANEACION Y DESARROLLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2				
PLANEACION Y DESARROLLO	DIRECTOR	1	1					
<b>SUMA</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>				
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1					1	
<b>SUMA</b>								
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	5		2	3			
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	2	1			
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	1					
PROTECCION CIVIL	ENCARGADO DEL DESPACHO	1	1					
PROTECCION CIVIL	VIGILANTE	1		1				
<b>SUMA</b>		<b>12</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>			

RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2			
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1		1			
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE	1			1		
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE DE ALBAÑIL	1		1			
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE DE MATANCERO	6		4	2		
RASTRO MUNICIPAL	CARGADOR	4		1	3		
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1				
RASTRO MUNICIPAL	ENCARGADO DE VIVERO	1		1			
RASTRO MUNICIPAL	INTENDENTE	1		1			
RASTRO MUNICIPAL	MANTENIMIENTO	1		1			
RASTRO MUNICIPAL	MATANCEROS	9		6	3		
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO	1		1			
RASTRO MUNICIPAL	SUPERVISOR	1		1			
RASTRO MUNICIPAL	VELADOR	1		1			
<b>SUMA</b>		<b>31</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>9</b>		
REGIDORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1		
REGIDORES	REGIDOR	12				12	
<b>SUMA</b>		<b>13</b>			<b>1</b>	<b>12</b>	
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7		7			
REGISTRO CIVIL	INTENDENTE	1		1			
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2	2				
REGISTRO CIVIL	SUPERVISOR	1			1		
<b>SUMA</b>		<b>11</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>		
RELLENO SANITARIO	AUXILIAR	2			2		
RELLENO SANITARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2			
RELLENO SANITARIO	CHOFER	1			1		
RELLENO SANITARIO	OPERADOR DE MAQ	1		1			
<b>SUMA</b>		<b>6</b>		<b>3</b>	<b>3</b>		
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR	1			1		
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR OFNA	1		1			

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	DIRECTOR	1	1					
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA	2		2				
<b>SUMA</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>			
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR	1		1				
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4		3	1			
SECRETARIA GENERAL	RESPONSABLE DEL TEATRO OTHON	1		1				
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1					
<b>SUMA</b>		<b>7</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>			
SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR	1			1			
SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	1	1					
SECRETARIA PARTICULAR	SEGURIDAD	3				3		
<b>SUMA</b>								
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	AUXILIAR	4		3	1			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6		2	4			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	AYUDANTE	1			1			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	ENLACE FORTASEG	1	1					
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	INSPECTOR	1		1				
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	INTENDENTE	2		2				
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	JEFE DE PERSONAL	1		1				
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	MEDICO LEGISTA	1			1			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	PERITO	1			1			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA	73	42		31			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA PRIMERO	2	2					



SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA SEGUNDO	7	7					
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLICIA TERCERO	26	26					
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	SECRETARIA	2		1	1			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	SUB OFICIAL	1	1					
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	SUPERVISOR	4		3	1			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	TECNICO ESPECIALIZADO	1		1				
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	VIGILANTE	31	1	6	24			
<b>SUMA</b>		<b>165</b>	<b>80</b>	<b>20</b>	<b>65</b>			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL ASIM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1				1		
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL ASIM	COMISARIO	1				1		
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL ASIM	JURIDICO	1				1		
<b>SUMA</b>		<b>3</b>				<b>3</b>		
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ADMINISTRADOR	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ALMACENISTA	4		2	2			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AUX GENERAL	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR	10		6	4			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12		9	3			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE	31		3	28			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE ALBAÑIL	2		2				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE BACHEO	3		3				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE LIMPIA	32		30	2			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE MECANICO	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CARPINTERO	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CHOFER	33		17	16			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	DIRECTOR	1	1					

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	2		1	1			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	INSPECTOR	15		5	9	1		
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	INTENDENTE	3		3				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	JUEZ CALIFICADOR	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	MAESTRO HERRERO	2		2				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO	4		4				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	MECANICO	2		1	1			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	OFICIAL ALBAÑIL	5		4	1			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQ	6		3	3			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PLOMERO	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PODADOR	1			1			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ROTULISTA	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SECRETARIA	4		2	2			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SUPERVISOR	5			5			
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SUPERVISOR DE OBRA	1		1				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	VELADOR	2		1	1			
<b>SUMA</b>		<b>188</b>	<b>1</b>	<b>107</b>	<b>79</b>	<b>1</b>		
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		3				
SINDICATURA	JUEZ CALIFICADOR	1		1				
SINDICATURA	JURIDICO	3				3		
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	2	2					
<b>SUMA</b>		<b>9</b>	<b>2</b>	<b>4</b>		<b>3</b>		
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18		14	4			
TESORERIA	SECRETARIA	1		1				

TESORERIA	TESORERO	1	1					
<b>SUMA</b>		<b>20</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>4</b>			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	ASESOR DE ASUNTOS JURIDICOS	2			2			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	AUXILIAR	2		2				
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8		4	4			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	CHOFER	1		1				
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	COCINERA	2		2				
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	ENFERMERO	12		7	3	2		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	INTENDENTE	6		5	1			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	JEFE DE DEPARTAMENTO	6			6			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LAVANDERIA	1		1				
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	MENSAJERO	1		1				
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	PROCURADOR	1		1				
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	PSICOLOGA	3		2	1			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	RECEPCIONISTA	1		1				
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	SUPERVISOR	3		2	1			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	TALLERISTA	2				2		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	TERAPEUTA	8		5	2	1		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	TRABAJADORA SOCIAL	4		4				

SUMA		63		38	20	5		
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		1	1			
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	AUXILIAR DE ASUNTOS JURIDICOS	1			1			
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	DIRECTOR	1	1					
SUMA		4	1	1	2			
TOTALES		869	107	345	233	42	13	129

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

#### Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto											Total anual bruto			
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales				Otras Prestaciones Sociales y Económicas		Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público			Total mensual bruto	
				Dietas	Sueldo base a personal permanente		Primas de vacaciones	Primas dominicales	Aguiñal	Festivo	Indemnizaciones	Previsión Social		Estimulos (Bono de puntualidad)		Estimulos (Compensación)		Estimulos
ADMINISTRADOR	4	JEFATURAS	1	\$ 9,421.57		\$ 232.44	\$ 167.87	\$ 1.29	\$ 1.33	\$ 361.57				\$ 929.76	\$ 12,404.55	\$ 148,854.58		
ALMACENISTA	7	TECNICO	5	\$ 37,201.39		\$ 881.28	\$ 662.85	\$ 5.09	\$ 8.88	\$ 1.42	\$ 7.69			\$ 3,671.19	\$ 1,836.00	\$ 50,779.28	\$ 609,351.33	
ASESOR DE ASUNTOS JURIDICOS	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2	\$ 20,761.38		\$ 455.29		\$ 2.84	\$ 5.58					\$ 682.94	\$ 24,745.19	\$ 296,942.31		

AUX GENER AL	9	AUXILIA RES	1	\$ 10,37 0.05	\$ 227.4 1	\$ 184.7 7	\$ 1,42 1.33	\$ 397. 97				\$ 1,023.3 6	\$ 13,624 .90	\$ 163,49 8.82	
AUXILIA R	9	AUXILIA RES	40	\$ 295,5 04.11	\$ 6,753. 46	\$ 2,013. 27	\$ 40,5 02.2 1	\$ 6,71 5.89				\$ 14,021. 61	\$ 4,61 7.00	\$ 370,12 7.55	\$ 4,441, 530.58
AUXILIA R ADMINI STRATI VO	7	TECNIC O	12 6	\$ 1,170, 242.1 3	\$ 96,192.3 0	\$ 26,42 0.14	\$ 2,525. 80	\$ 160, 395. 03	\$ 8,67 5.84			\$ 33,709. 75	\$ 584. 00	\$ 1,498 ,744.9 8	\$ 17,984 ,939.7 6
AUXILIA R DE ASUNT OS JURIDIC OS	5	PROFE SIONAL ESPECI ALIZAD O	2	\$ 20,51 3.92	\$ 449.8 7		\$ 2,81 1.67					\$ 342.40		\$ 24,117 .85	\$ 289,41 4.24
AUXILIA R DE BIBLIOT ECA	6	PROFE SIONAL TECNIC O	7	\$ 36,39 8.22	\$ 856.7 4		\$ 4,98 8.79	\$ 150. 52						\$ 42,394 .28	\$ 508,73 1.33
AUXILIA R OFNA	8	TECNIC O	2	\$ 15,72 9.26	\$ 363.8 4		\$ 2,15 5.88	\$ 339. 08				\$ 290.64		\$ 18,878 .70	\$ 226,54 4.36
AYUDA NTE	9	AUXILIA RES	34	\$ 193,9 90.00	\$ 4,319. 31	\$ 3,377. 39	\$ 26,5 88.5 4	\$ 7,44 4.79			\$ 433.3 3	\$ 18,705. 57	\$ 6,07 0.00	\$ 260,92 8.94	\$ 3,131, 147.29
AYUDA NTE DE ALBAÑIL	9	AUXILIA RES	5	\$ 29,93 2.14	\$ 738.4 6	\$ 440.1 5	\$ 4,10 2.54	\$ 1,14 8.71			\$ 433.3 3	\$ 2,437.7 4	\$ 881. 00	\$ 40,114 .07	\$ 481,36 8.87
AYUDA NTE DE BACHE O	9	AUXILIA RES	4	\$ 23,70 2.27	\$ 584.7 6	\$ 422.3 3	\$ 3,24 8.67	\$ 909. 63				\$ 2,339.0 4	\$ 701. 00	\$ 31,907 .69	\$ 382,89 2.30
AYUDA NTE DE LIMPIA	9	AUXILIA RES	36	\$ 172,2 44.88	\$ 4,182. 73	\$ 2,964. 61	\$ 23,6 08.1 3	\$ 6,38 5.32				\$ 16,612. 21	\$ 630. 00	\$ 226,62 7.87	\$ 2,719, 534.49
AYUDA NTE DE MATAN CERO	9	AUXILIA RES	6	\$ 36,46 0.24	\$ 883.7 3		\$ 4,99 7.29	\$ 1,39 9.24			\$ 2,599. 98		\$ 1,74 4.00	\$ 48,084 .49	\$ 577,01 3.84
AYUDA NTE DE MECANI CO	9	AUXILIA RES	1	\$ 8,570. 37	\$ 211.4 4	\$ 152.7 1	\$ 1,17 4.67	\$ 328. 91				\$ 845.76		\$ 11,283 .85	\$ 135,40 6.18
CARGA DOR	9	AUXILIA RES	4	\$ 22,76 3.22	\$ 561.5 9		\$ 3,11 9.96	\$ 873. 59			\$ 1,733. 32		\$ 515. 00	\$ 29,566 .68	\$ 354,80 0.10
CARPIN TERO	8	TECNIC O	1	\$ 9,730. 43	\$ 240.0 6	\$ 173.3 8	\$ 1,33 3.67	\$ 373. 43				\$ 960.24		\$ 12,811 .20	\$ 153,73 4.42

CHOFER	8	TECNICO	37	\$ 248,229.68		\$ 5,772.17	\$ 4,161.82	\$ 34,022.71	\$ 9,168.09			\$ 23,225.08	\$ 7,147.00	\$ 331,726.54	\$ 3,980,718.52
COCINERA	8	TECNICO	2	\$ 8,770.70		\$ 192.34		\$ 1,202.13	\$ 336.60			\$ 288.51		\$ 10,790.27	\$ 129,483.29
COMISARIO	2	DIRECTIVO	1		\$ 20,000.00									\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
CONTRALOR	2	DIRECTIVO	1	\$ 26,346.77		\$ 577.78		\$ 3,611.13				\$ 866.67		\$ 31,402.34	\$ 376,828.12
COORDINADOR	4	JEFATURAS	1	\$ 12,160.00		\$ 266.67		\$ 1,666.67						\$ 14,093.33	\$ 169,120.00
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2	DIRECTIVO	1	\$ 26,346.46		\$ 577.77		\$ 3,611.08						\$ 30,535.32	\$ 366,423.85
DIRECTOR	2	DIRECTIVO	13	\$ 192,543.64		\$ 4,222.45		\$ 26,390.30				\$ 4,053.66		\$ 227,210.05	\$ 2,726,520.64
ELECTRICISTA	6	PROFESIONAL TECNICO	10	\$ 71,999.06		\$ 1,599.77	\$ 275.91	\$ 9,868.29	\$ 2,763.12			\$ 3,387.15	\$ 5,671.00	\$ 95,564.30	\$ 1,146,771.62
ENCARGADO DE VIVERO	7	TECNICO	1	\$ 10,112.26		\$ 249.48		\$ 1,386.00	\$ 388.08		\$ 433.33			\$ 12,569.15	\$ 150,829.75
ENCARGADO DEL DESPACHO	4	JEFATURAS	2	\$ 34,390.91		\$ 754.19		\$ 4,713.67	\$ 736.49			\$ 1,131.28		\$ 41,726.54	\$ 500,718.46
ENFERMERO	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15	\$ 87,893.70	\$ 13,200.00	\$ 1,944.91		\$ 12,046.83	\$ 2,567.31			\$ 2,200.55		\$ 119,853.30	\$ 1,438,239.57
ING AUXILIAR	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3	\$ 30,524.34		\$ 669.39		\$ 4,183.71	\$ 401.12			\$ 674.68		\$ 36,453.24	\$ 437,438.89
INSPECTOR	7	TECNICO	18	\$ 125,610.06	\$ 8,377.80	\$ 2,863.50	\$ 2,001.05	\$ 17,216.29	\$ 4,820.56			\$ 11,520.39	\$ 6,014.00	\$ 178,423.66	\$ 2,141,083.89
INTENDENTE	9	AUXILIARES	19	\$ 94,267.66		\$ 2,136.33	\$ 239.92	\$ 12,920.46	\$ 1,808.16		\$ 433.33	\$ 3,047.11	\$ 1,118.00	\$ 115,970.97	\$ 1,391,651.61

JARDINERO	9	AUXILIARES	6	\$ 29,016.80	\$ 715.88	\$ 517.02	\$ 3,977.08	\$ 1,113.58	\$ 2,863.50	\$ 38,203.86	\$ 458,446.35		
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	JEFATURAS	10	\$ 127,659.13	\$ 2,799.54	\$ 223.79	\$ 17,497.14	\$ 482.01	\$ 4,199.32	\$ 152,860.94	\$ 1,834,331.29		
JEFE DE PROYECTOS	4	JEFATURAS	1	\$ 15,276.00	\$ 335.00	\$ 2,093.75	\$ 17,704.75	\$ 212,457.00		\$ 17,704.75	\$ 212,457.00		
JEFE OPERATIVO	4	JEFATURAS	1	\$ 13,188.13	\$ 289.21	\$ 1,807.58	\$ 506.12	\$ 433.82	\$ 16,224.87	\$ 194,698.42			
JUEZ CALIFICADOR	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2	\$ 24,443.12	\$ 571.98	\$ 435.53	\$ 3,350.21	\$ 938.06	\$ 3,918.07	\$ 33,656.96	\$ 403,883.57		
JURIDICO	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5	\$ 73,499.60						\$ 73,499.60	\$ 881,995.20		
LAVANDERIA	9	AUXILIARES	1	\$ 4,364.53	\$ 95.71	\$ 598.21	\$ 167.50	\$ 143.57	\$ 5,369.52	\$ 64,434.22			
MAESTRO HERRERO	8	TECNICO	2	\$ 14,490.46	\$ 357.50	\$ 258.19	\$ 1,986.08	\$ 556.10	\$ 1,429.98	\$ 1,204.00	\$ 20,282.32	\$ 243,387.80	
MANTENIMIENTO	9	AUXILIARES	9	\$ 54,397.76	\$ 1,238.55	\$ 716.21	\$ 7,455.83	\$ 1,858.17	\$ 433.33	\$ 3,966.69	\$ 2,236.00	\$ 72,302.55	\$ 867,630.56
MATANCEROS	9	AUXILIARES	9	\$ 63,464.86	\$ 1,548.39	\$ 8,698.58	\$ 2,435.60	\$ 3,899.97	\$ 5,030.00	\$ 85,077.41	\$ 1,020,928.92		
MECANICO	8	TECNICO	2	\$ 16,891.76	\$ 416.74	\$ 300.98	\$ 2,315.21	\$ 648.26	\$ 1,666.95	\$ 758.00	\$ 22,997.89	\$ 275,974.70	
MEDICO	4	JEFATURAS	1	\$ 9,571.44	\$ 236.14	\$ 1,311.88	\$ 367.33	\$ 433.33	\$ 11,920.11	\$ 143,041.29			
MENSAJERO	9	AUXILIARES	1	\$ 6,566.40	\$ 144.00	\$ 900.00	\$ 252.00	\$ 216.00	\$ 8,078.40	\$ 96,940.80			
OFICIAL ALBAÑIL	8	TECNICO	5	\$ 41,593.58	\$ 1,000.91	\$ 741.11	\$ 5,700.88	\$ 1,596.25	\$ 4,104.63	\$ 1,979.00	\$ 56,716.35	\$ 680,596.25	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4	JEFATURAS	2	\$ 22,293.54	\$ 488.89	\$ 3,055.58	\$ 25,838.01	\$ 310,056.15		\$ 25,838.01	\$ 310,056.15		
OFICIAL MAYOR	2	DIRECTIVO	1	\$ 26,346.77	\$ 577.78	\$ 3,611.13	\$ 41,666.67	\$ 866.67	\$ 73,069.01	\$ 876,828.16			

OPERADOR DE MAQ	8	TECNICO	8	\$ 79,253.71	\$ 1,894.50	\$ 1,203.47	\$ 10,862.63	\$ 3,041.54				\$ 7,050.63	\$ 1,388.00	\$ 104,694.48	\$ 1,256,333.74
PENSIONADO			129	\$ 789,609.08			\$ 108,224.93				\$ 7,081.71		\$ 1,400.00	\$ 906,315.72	\$ 10,875,788.68
PLOMERO	8	TECNICO	1	\$ 7,237.02	\$ 178.55	\$ 128.95	\$ 991.92	\$ 277.74				\$ 714.18	\$ 601.00	\$ 10,129.35	\$ 121,552.22
PODADOR	9	AUXILIARES	4	\$ 26,168.02	\$ 632.66	\$ 466.26	\$ 3,586.63	\$ 1,004.26				\$ 2,582.37	\$ 736.00	\$ 35,176.19	\$ 422,114.29
PRESIDENTE	1	AYUNTAMIENTO	1	<b>HONORIFICO</b>											
PROCURADOR	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	\$ 10,596.22	\$ 232.37		\$ 1,452.33					\$ 348.56		\$ 12,629.49	\$ 151,553.89
PSICOLOGA	4	JEFATURAS	3	\$ 24,067.68	\$ 527.80		\$ 3,298.75					\$ 791.70		\$ 28,685.93	\$ 344,231.16
RECEPCIONISTA	8	TECNICO	1	\$ 6,224.40	\$ 136.50		\$ 853.13					\$ 204.75		\$ 7,418.78	\$ 89,025.30
REGIDOR	1	AYUNTAMIENTO	12	<b>HONORIFICO</b>											
RESPONSABLE DEL TEATRO THON	7	TECNICO	1	\$ 10,319.28	\$ 226.30		\$ 1,414.38							\$ 11,959.96	\$ 143,519.46
RESPONSABLE ESTADIO	7	TECNICO	1	\$ 6,778.90	\$ 148.66		\$ 929.13					\$ 263.00	\$ 8,119.68	\$ 97,436.17	
ROTULISTA	8	TECNICO	1	\$ 8,570.37	\$ 187.95	\$ 152.71	\$ 1,174.67	\$ 328.91				\$ 845.76		\$ 11,260.35	\$ 135,124.26
SECRETARIA	8	TECNICO	20	\$ 153,997.58	\$ 3,566.10	\$ 604.61	\$ 21,107.13	\$ 1,302.23				\$ 4,885.28		\$ 185,462.93	\$ 2,225,555.20
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2	DIRECTIVO	1	\$ 26,346.77	\$ 577.78		\$ 3,611.13							\$ 30,535.67	\$ 366,428.08



SECRETARIO PARTICULAR	3	ASESORIA Y APOYO	1		\$ 15,200.00		\$ 333.33		\$ 2,083.33							\$ 17,616.67	\$ 211,400.00	
SEGURIDAD	6	PROFESIONAL TECNICO	3			\$ 59,999.40										\$ 59,999.40	\$ 719,992.80	
SINDICO MUNICIPAL	1	AYUNTAMIENTO	2	\$ 52,693.54						\$ 83,333.33						\$ 136,026.87	\$ 1,632,322.39	
SUPERVISOR	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15		\$ 150,223.73		\$ 3,313.86	\$ 1,239.41	\$ 20,589.88	\$ 3,910.12		\$ 433.33	\$ 9,066.31	\$ 854.00		\$ 189,630.64	\$ 2,275,567.66	
SUPERVISOR DE OBRA	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1		\$ 14,381.94		\$ 354.82	\$ 256.26	\$ 1,971.21	\$ 551.94			\$ 1,419.27			\$ 18,935.43	\$ 227,225.13	
TALLERISTA	8	TECNICO	16			\$ 71,516.20										\$ 71,516.20	\$ 858,194.40	
TERAPEUTA	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	10		\$ 66,921.04	\$ 32,214.70	\$ 1,467.57		\$ 9,172.29	\$ 2,314.29			\$ 1,983.68			\$ 114,073.57	\$ 1,368,882.86	
TESORERO	2	DIRECTIVO	1		\$ 26,346.77		\$ 577.78		\$ 3,611.13				\$ 866.67			\$ 31,402.34	\$ 376,828.12	
TOPOGRAFO	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1		\$ 11,544.10		\$ 284.81		\$ 1,582.25				\$ 379.74			\$ 13,790.89	\$ 165,490.69	
TRABAJADORA SOCIAL	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4		\$ 33,572.85		\$ 736.25		\$ 4,601.54	\$ 1,288.43			\$ 1,104.37			\$ 41,303.44	\$ 495,641.26	
VELADOR	9	AUXILIARES	5		\$ 22,549.20		\$ 505.97	\$ 161.17	\$ 3,090.63	\$ 555.37		\$ 433.33	\$ 892.65	\$ 83.00		\$ 28,271.32	\$ 339,255.79	
VIGILANTE	8	TECNICO	2		\$ 16,507.81		\$ 384.31		\$ 2,262.58	\$ 633.52			\$ 543.02	\$ 768.00		\$ 21,099.24	\$ 253,190.88	
<b>Total general</b>			<b>704</b>	\$ 52,693.54	\$ 5,058,711.57	\$ 375,000.00	\$ 97,273.38	\$ 27,169.50	\$ 693,354.11	\$ 86,051.03	\$ 83,333.33	\$ 7,081.71	\$ 41,666.67	\$ 11,699.91	\$ 204,455.43	\$ 54,828.00	\$ 6,793,318.17	\$ 81,519,818.05

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$500,000.04 (quinientos mil pesos 04/100mn).

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total mensual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones Adicionales y Especiales				Pago de Estimulos a Servidores Público			
					Sueldo base a personal permanente	Primas de vacaciones	Primas dominicales	Aguinaldo	Festivo	Estimulos (Compensación)		
AUXILIAR	9	AUXILIARES	4	\$ 42,460.64	\$ 953.47	\$ 756.56	\$ 5,819.71	\$ 1,629.52	\$ 4,190.19	\$ 722.00	\$ 56,532.10	\$ 678,385.19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	TECNICO	6	\$ 50,667.98	\$ 1,111.14	\$ 902.80	\$ 6,944.63	\$ 1,944.50	\$ 5,000.13		\$ 66,571.18	\$ 798,854.10
AYUDANTE	9	AUXILIARES	1	\$ 4,725.07	\$ 103.62	\$ 84.19	\$ 647.63	\$ 181.34	\$ 466.29		\$ 6,208.13	\$ 74,497.60
ENLACE FORTASEG	4	JEFATURAS	1	\$ 18,240.00	\$ 400.00		\$ 2,500.00		\$ 1,800.00		\$ 22,940.00	\$ 275,280.00
INSPECTOR	7	TECNICO	1	\$ 5,674.16	\$ 124.43	\$ 101.10	\$ 777.71	\$ 217.76	\$ 559.95		\$ 7,455.11	\$ 89,461.35
INTENDENTE	9	AUXILIARES	2	\$ 11,723.46	\$ 257.09	\$ 208.89	\$ 1,606.83	\$ 449.91	\$ 1,156.92	\$ 216.00	\$ 15,619.10	\$ 187,429.25
JEFE DE PERSONAL	4	JEFATURAS	1	\$ 10,063.92	\$ 248.29	\$ 179.32	\$ 1,379.38	\$ 386.23	\$ 993.15		\$ 13,250.28	\$ 159,003.32
MEDICO LEGISTA	4	JEFATURAS	1	\$ 10,134.75	\$ 222.25	\$ 180.58	\$ 1,389.08	\$ 388.94	\$ 1,000.14		\$ 13,315.75	\$ 159,789.03

PERITO	4	JEFATURAS	1	\$ 8,106.77	\$ 177.78	\$ 144.45	\$ 1,111.13	\$ 311.12	\$ 800.01		\$ 10,651.24	\$ 127,814.93
POLICIA	6	PROFESION AL TECNICO	73	\$ 809,729.54	\$ 17,757.23	\$ 14,427.75	\$ 110,982.67	\$ 31,075.15	\$ 79,907.52		\$ 1,063,879.84	\$ 12,766,558.11
POLICIA PRIMERO	6	PROFESION AL TECNICO	2	\$ 38,381.82	\$ 841.71	\$ 683.89	\$ 5,260.67	\$ 1,472.99	\$ 3,787.68		\$ 50,428.75	\$ 605,145.01
POLICIA SEGUNDO	6	PROFESION AL TECNICO	7	\$ 111,947.70	\$ 2,454.99	\$ 1,994.68	\$ 15,343.71	\$ 4,296.24	\$ 11,047.47		\$ 147,084.79	\$ 1,765,017.46
POLICIA TERCERO	6	PROFESION AL TECNICO	26	\$ 344,282.74	\$ 7,550.06	\$ 6,134.42	\$ 47,187.88	\$ 13,212.61	\$ 33,975.27		\$ 452,342.97	\$ 5,428,115.64
SECRETARIA	8	TECNICO	2	\$ 13,572.99	\$ 297.65	\$ 241.84	\$ 1,860.33	\$ 520.89	\$ 1,339.44		\$ 17,833.16	\$ 213,997.86
SUB OFICIAL	6	PROFESION AL TECNICO	1	\$ 23,029.22	\$ 505.03	\$ 410.33	\$ 3,156.42	\$ 883.80	\$ 2,272.62		\$ 30,257.41	\$ 363,088.92
SUPERVISOR	5	PRFESIONA L ESPECIALIZ ADO	4	\$ 28,964.21	\$ 714.58	\$ 516.08	\$ 3,969.88	\$ 1,111.57	\$ 2,858.31	\$ 2,400.00	\$ 40,534.62	\$ 486,415.43
TECNICO ESPECIALIZ ADO	8	TECNICO	1	\$ 10,931.23	\$ 239.72	\$ 194.77	\$ 1,498.25	\$ 419.51	\$ 1,078.74		\$ 14,362.22	\$ 172,346.69
VIGILANTE	9	AUXILIARES	31	\$ 258,675.42	\$ 5,864.41	\$ 4,609.07	\$ 35,454.42	\$ 9,927.24	\$ 25,527.18	\$ 18,336.00	\$ 358,393.74	\$ 4,300,724.88
Total general			165	\$ 1,801,311.61	\$ 39,823.45	\$ 31,770.74	\$ 246,890.30	\$ 68,429.28	\$ 177,761.01	\$ 21,674.00	\$ 2,387,660.40	\$ 28,651,924.77

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones importe cero, no hay presupuesto a describir:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones con importe cero, no hay presupuesto a describir:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Matehuala, S.L.P., es de \$0.00 (cero pesos con 00/100mn), con fecha de corte al 14 de diciembre de 2020, por la razón que el Municipio no tiene contraído un crédito con alguna institución bancaria.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 14 de diciembre de 2020
							0.00		
Otros pasivos circulantes									0.00
Otros pasivos no circulantes									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 14 de diciembre de 2020</b>									

Para el ejercicio fiscal 2021, no se establece una asignación presupuestaria para amortización de capital y para pago de intereses de Deuda Pública debido a que no hay ninguna contratada con la banca privada y/o de desarrollo, derivado de ello no será necesario mencionar el importe a ejercer en la tabla de amortización, por esta situación no se detalla información en las columnas correspondientes a tal efecto de deuda pública, únicamente en la columna de adefas se informa el importe a erogar el cual queda de la forma siguiente:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,976,400.00

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$5,976,400.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matehuala se conforma por \$172,434,004.50 de gasto propio y \$126,386,048.80 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio y otros fondos federales, suman la cantidad de \$156,396,855.60 (ciento cincuenta y seis millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 60/mn), y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28) y otras partidas Federales</b>	Fondo General de Participaciones	\$84,019,186.61
	Fondo de Fomento Municipal	\$26,221,909.34
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$8,073,879.00
	Fondo de Fiscalización	\$6,276,753.05
	Isan impuesto sobre automóviles nuevos	\$833,115.46
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$1,204.01
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$334,814.98
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	IEPS GASOLINA- FONDO AL IMPUESTO A LA VENTA DE GASOLINAS Y DIESEL	\$
	GASOLINA FEDERAL	\$2,961,280.48
	RECAU.IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$7,508,289.60
	PART. EQUIV. IMPTO S/NOMINA	\$3,002,704.80
	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	\$1,013.47
Otras participaciones federales	\$17,162,704.80	
<b>Participaciones Estatales</b>		
<b>Total</b>		<b>\$156,396,855.60</b>

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	38,696,365.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	70,526,979.00
<b>Total</b>		<b>109,223,344.00</b>

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$0.00	\$0.00	\$1,160,890.95	\$0.00	\$0.00	\$33,735,474.05	\$3,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$38,696,366.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$28,651,924.77	\$2,344,902.51	\$28,570,906.86			\$10,959,244.86				\$70,526,979.00
<b>Total</b>	<b>\$28,651,924.77</b>	<b>\$2,344,902.51</b>	<b>\$29,731,797.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$44,694,718.91</b>	<b>\$3,800,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$109,223,344.00</b>

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importe de \$28,651,924.77 (veintiocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos veinticuatro pesos 77/100 mn), para el ejercicio fiscal 2021.

## TÍTULO TERCERO

### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II

##### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	Obra Pública	Servicios Relacionados
Adjudicación directa	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 1'120,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 340,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	Desde \$ 1'120,000.01 Hasta \$ 3'140,000.00	Desde \$ 340,000.01 Hasta \$ 680,000.00
Licitación Pública	Desde \$ 3'140,000.01 En adelante	Desde \$ 680,000.01 En adelante



Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

### TÍTULO CUARTO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 65. El presupuesto de egresos del Municipio de Matehuala, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de los programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

La descripción de la siguiente tabla se anexa CD el cual contiene los programas presupuestarios para el ejercicio 2021 de las unidades administrativas del Municipio de Matehuala.

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matehuala, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2020.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA

C. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ.

(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. JAIME FRANCISCO TRISTÁN FLORES

(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL

MTRO. CALEB RODRÍGUEZ OCAMPO

(Rúbrica)

#

EL REGIDOR MUNICIPAL

MTRA. ALMA LORENA VÁZQUEZ SIFUENTES.

(Rúbrica)

LA CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL  
C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO  
(Rúbrica)

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1
	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>172,434,004.50</b>	<b>177,607,024.64</b>
A. Servicios Personales	81,519,818.06	83,965,412.60
B. Materiales y Suministros	25,712,108.02	26,483,471.26
C. Servicios Generales	48,751,519.33	50,214,064.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,325,223.04	3,424,979.73
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	860,091.77	885,894.52
F. Inversión Pública	6,288,844.28	6,477,509.61
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	5,976,400.00	6,155,692.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>126,386,048.80</b>	<b>130,177,630.26</b>
A. Servicios Personales	28,651,924.77	29,511,482.51
B. Materiales y Suministros	4,608,402.51	4,746,654.59
C. Servicios Generales	32,522,282.14	33,497,950.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,248,269.67	9,525,717.76
F. Inversión Pública	47,555,169.71	48,981,824.80
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,800,000.00	3,914,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>298,820,053.30</b>	<b>307,784,654.90</b>

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año 1 <sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup></b>
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	253,602,200.00	198,115,799.00
A. Servicios Personales	88,848,170.00	75,454,185.00
B. Materiales y Suministros	25,655,353.00	22,106,335.00
C. Servicios Generales	37,474,620.00	46,427,097.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,563,523.00	6,382,058.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,357,692.00	650,592.00
F. Inversión Pública	73,702,260.00	36,985,913.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	4,000,582.00	10,109,619.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	124,997,180.00	112,789,165.00
A. Servicios Personales	25,788,920.00	25,587,832.00
B. Materiales y Suministros	3,323,316.00	2,814,175.00
C. Servicios Generales	33,974,924.00	45,806,284.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,467,907.00	6,391,091.00
F. Inversión Pública	54,442,113.00	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		32,189,783.00
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	378,599,380.00	310,904,964.00

### ANEXO III INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					

MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**ANEXO IV  
CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**MUNICIPIO DE MATEHUALA**

**CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

COG	Rubro/Cuenta	Total anual	CALENDARIZACIÓN											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000	SERVICIOS PERSONALES	110,171,743	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,135,259	9,183,899
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	82,952,601	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,908,663	6,957,304
1110	DIETAS													
1111	DIETAS	632,322	48,640	48,640	48,640	48,640	48,640	48,640	48,640	48,640	48,640	48,640	48,640	97,280
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE													
1131	SUELDO BASE	82,320,278	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023	6,860,023
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,500,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES	0												
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	4,500,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000	375,000
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1220	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0												
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	15,489,141	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762	1,290,762
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





	ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL													
1611	REGULARIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	500,000	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>5,645,020</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>	<b>470,418</b>
1710	ESTIMULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1711	ESTIMULOS	5,645,020	470,418	470,418	470,418	470,418	470,418	470,418	470,418	470,418	470,418	470,418	470,418	470,418
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30,320,511</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>	<b>2,526,709</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>3,137,322</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>	<b>261,444</b>
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,268,211	105,684	105,684	105,684	105,684	105,684	105,684	105,684	105,684	105,684	105,684	105,684	105,684
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	54,620	4,552	4,552	4,552	4,552	4,552	4,552	4,552	4,552	4,552	4,552	4,552	4,552
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	887,027	73,919	73,919	73,919	73,919	73,919	73,919	73,919	73,919	73,919	73,919	73,919	73,919
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	525,460	43,788	43,788	43,788	43,788	43,788	43,788	43,788	43,788	43,788	43,788	43,788	43,788
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	400,110	33,342	33,342	33,342	33,342	33,342	33,342	33,342	33,342	33,342	33,342	33,342	33,342
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,894	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158	158
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>139,344</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>	<b>11,612</b>
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	131,143	10,929	10,929	10,929	10,929	10,929	10,929	10,929	10,929	10,929	10,929	10,929	10,929
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	6,895	575	575	575	575	575	575	575	575	575	575	575	575
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	642	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54



	<b>CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>													
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,657	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,098,313	91,526	91,526	91,526	91,526	91,526	91,526	91,526	91,526	91,526	91,526	91,526	91,526
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	18,371	1,531	1,531	1,531	1,531	1,531	1,531	1,531	1,531	1,531	1,531	1,531	1,531
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	29,332	2,444	2,444	2,444	2,444	2,444	2,444	2,444	2,444	2,444	2,444	2,444	2,444
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,989	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,169,609	97,467	97,467	97,467	97,467	97,467	97,467	97,467	97,467	97,467	97,467	97,467	97,467
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	230,707	19,226	19,226	19,226	19,226	19,226	19,226	19,226	19,226	19,226	19,226	19,226	19,226
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	17,262	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438	1,438
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>1,990,889</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>	<b>165,907</b>
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	839	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,593,112	132,759	132,759	132,759	132,759	132,759	132,759	132,759	132,759	132,759	132,759	132,759	132,759
2532	VACUNAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	362,880	30,240	30,240	30,240	30,240	30,240	30,240	30,240	30,240	30,240	30,240	30,240	30,240



	SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL														
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	1,305,616	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801	108,801
2910	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2911	HERRAMIENTAS MENORES	615,859	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322	51,322
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,246	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187	187
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	164	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	59,918	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993	4,993
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	593,143	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429	49,429
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	34,286	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857	2,857
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	81,273,801	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817	6,772,817
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	30,296,552	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713	2,524,713



3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,095	9,175	9,175	9,175	9,175	9,175	9,175	9,175	9,175	9,175	9,175	9,175	9,175
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3293	RENTAS DE PELICULAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>5,957,628</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>	<b>496,469</b>
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	33,092	2,758	2,758	2,758	2,758	2,758	2,758	2,758	2,758	2,758	2,758	2,758	2,758
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,	3,752	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313





	<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>													
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,114,002	92,833	92,833	92,833	92,833	92,833	92,833	92,833	92,833	92,833	92,833	92,833	92,833
3520	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	633	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	73,553	6,129	6,129	6,129	6,129	6,129	6,129	6,129	6,129	6,129	6,129	6,129	6,129
3540	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3541	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,541,305	628,442	628,442	628,442	628,442	628,442	628,442	628,442	628,442	628,442	628,442	628,442	628,442
3560	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3561	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	944,023	78,669	78,669	78,669	78,669	78,669	78,669	78,669	78,669	78,669	78,669	78,669	78,669
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	7,087	591	591	591	591	591	591	591	591	591	591	591	591
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>995,939</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>	<b>82,995</b>
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3760	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3761	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3770	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3771	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>132,333</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>	<b>11,028</b>
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	53,815	4,485	4,485	4,485	4,485	4,485	4,485	4,485	4,485	4,485	4,485	4,485	4,485
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	78,518	6,543	6,543	6,543	6,543	6,543	6,543	6,543	6,543	6,543	6,543	6,543	6,543
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3840	EXPOSICIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3841	EXPOSICIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EXPOSICIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3852	GASTOS DE REPRESENTACION EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>33,457,049</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>	<b>2,788,087</b>
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	102,938	8,578	8,578	8,578	8,578	8,578	8,578	8,578	8,578	8,578	8,578	8,578	8,578
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3922	IMPUESTO SOBRE NOMINA	3,011,293	250,941	250,941	250,941	250,941	250,941	250,941	250,941	250,941	250,941	250,941	250,941	250,941
3923	PREVISION PARA IMPUESTO SOBRE NOMINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACION LABORAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	221,740	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478	18,478
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4510	PENSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4511	PENSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4520	JUBILACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4521	JUBILACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	10,108,361	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363	842,363
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	930,273	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523	77,523
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	64,918	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410	5,410
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5140	OBJETOS DE VALOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5141	OBJETOS DE VALOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	163,334	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611	13,611
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	702,022	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502	58,502
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



	INDUSTRIAL Y COMERCIAL														
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5651	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	11,455	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955
5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5661	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS.- HERRAMIENTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS.- HERRAMIENTA	16,636	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386	1,386
5690	OTROS EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5691	OTROS EQUIPOS	68,335	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695
5700	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5710	BOVINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5711	BOVINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5720	PORCINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5721	PORCINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5730	AVES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5731	AVES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5740	OVINOS Y CAPRINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5750	PECES Y ACUICULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5751	PECES Y ACUICULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5760	EQUINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5761	EQUINOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5781	ARBOLES Y PLANTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5800	<b>BIENES INMUEBLES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5810	TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5811	TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5820	VIVIENDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5821	VIVIENDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6200	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>37,199,299</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>	<b>3,099,942</b>
6210	EDIFICACION HABITACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6211	EDIFICACION HABITACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6221	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6222	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6223	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6224	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6225	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6226	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6227	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6228	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6230	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6231	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6240	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6241	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	37,199,299	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942	3,099,942
6250	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6251	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



7611	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7900	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>3,800,000</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>	<b>316,667</b>
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7911	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	3,800,000	316,667	316,667	316,667	316,667	316,667	316,667	316,667	316,667	316,667	316,667	316,667	316,667
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7921	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7991	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>5,976,400</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>
9100	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9200	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9300	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9400	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>5,976,400</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>	<b>498,033</b>
9910	ADEFAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9911	ADEFAS	5,976,400	498,033	498,033	498,033	498,033	498,033	498,033	498,033	498,033	498,033	498,033	498,033	498,033
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>298,820,053</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,855,951</b>	<b>24,904,591</b>



	FSD4#	#	#	#	Ydñ edñ#	#	#	#	#	#	#
	FSD5#	#	#	#	Ydñ edñ#	#	#	#	#	#	#
	ý #	#	#	#	#	#	#	#	#	#	#

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**ANEXO VI  
 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Matehuala, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
-Llevar a cabo la planeación estratégica de los programas y/o proyectos que se realizaran durante el año	-Aplicar políticas que favorezcan el ejercicio optimo del presupuesto de egresos	-Alcanzar la eficacia y eficiencia en el gasto público municipal
-Obtener, controlar y medir los resultados	-Realizar de manera continua las evaluaciones pertinentes	-Lograr el éxito de las metas previstas
-Asegurar el buen funcionamiento de este ente público	-Coordinar con las unidades administrativas la ejecución del presente presupuesto	-Obtener la ejecución completa planeada del presupuesto por cada unidad administrativa
-Permanecer dentro del cumplimiento de las normativas vigentes	-Evitar sanciones como Administración Pública Municipal en materia de transparencia, rendición de cuentas y armonización contable	-Permitir brindar confianza a los habitantes de Matehuala

**Anexo VII**  
**RIESGOS RELEVANTES**

**Municipio de Matehuala, S.L.P.**

**Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas para el ejercicio fiscal 2021**

<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Inminente perspectiva de disminuciones en el rubro de participaciones.	Gestionar recursos en dependencias federales y estatales, planeando un calendario de visitas de gestión por parte de las autoridades municipales. Con ello se busca la obtención de más recursos distintos a los ingresos propios que ayuden a apalancar el presupuesto de egresos para llevar a buen término los proyectos trazados para 2021.
Apatía y desinterés del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones, situación que impide generar incremento en la recaudación de ingresos propios.	Fortalecer la recaudación de ingresos propios mediante la identificación de contribuyentes morosos u omisos, implementando y difundiendo programas de descuento, facilidades de pago, así como girando a los mismos, invitaciones de pago y acercamiento a conocer la propia Ley de Ingresos del Municipio.